

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

TITULAR DE LA DOTACION NOMBRA DOCENTE DE LA ESCUELA E-567 "STGO. DE PARRAL A LA URRUTIA BENAVENTE" PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO Nº 1.013 /

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- La Ley nº 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-

6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-

7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, y en atención que la profesional de la educación que se individualiza, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley Nº 20.804/2015 para obtener la titularidad del cargo, justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes de la profesional de la Educación, Srta. Yenny Uberlinda Sanhueza Guzmán, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas contratadas al 31 de julio de 2014, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

DECRETO:

- YENNY UBERLINDA 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo, a doña SANHUEZA GUZMAN R.U.T. N° Ex - Profesora a contrata de Educación General Básica de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, quien, a contar del 31 de Enero de 2015, y en forma Indefinida, continua cumpliendo funciones de docente de apoyo en el aula, a los alumnos prioritarios del mismo establecimiento educacional, Escuela E-567 "Santiago Urrutia de la comuna de Parral, con una jornada laboral de 30 horas cronológicas semanales, Titulares, con cargo a Subvención Escolar Preferencia., Ley SEP., y además, 10 horas cronológicas semanales para el programa de Integración (PIE.), totalizando una jornada laboral de 40 horas cronológicas semanales, Titulares, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

iuniquese y Archivese.-Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MON, A Discleto 4 audi

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARCI/ECH//UPO/PMH/JAR/jar-

DISTRIBUCION:

- 1. -Illustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA REJAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL